

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción I y 5 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de enero de 2005 se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** al día siguiente, y

Que de conformidad con lo que dispone el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, es facultad indelegable de su Titular aprobar la organización y funcionamiento de la dependencia y adscribir sus unidades administrativas.

Por lo expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 351 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA QUE SE MENCIONAN

ARTICULO UNICO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, en la forma siguiente:

I. Al Secretario:

1. Coordinación Ejecutiva.
2. Dirección General de Comunicación Social.
3. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
4. Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.
5. Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República.
6. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.
7. Dirección General de Relaciones Internacionales.
8. Instituto Politécnico Nacional.
9. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
10. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
11. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
12. Radio Educación.
13. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y
14. Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

II. Al Subsecretario de Educación Superior:

1. Dirección General de Educación Superior Universitaria.
2. Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
3. Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

4. Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
5. Dirección General de Profesiones.
6. Instituto Nacional del Derecho de Autor.
7. Universidad Pedagógica Nacional.

III. Al Subsecretario de Educación Media Superior:

1. Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.
2. Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.
3. Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
4. Dirección General del Bachillerato.
5. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
6. Dirección General de Educación Secundaria Técnica.

IV. Al Subsecretario de Educación Básica:

1. Dirección General de Desarrollo Curricular.
2. Dirección General de Materiales Educativos.
3. Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
4. Dirección General de Educación Indígena.
5. Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

V. Al Oficial Mayor:

1. Dirección General de Personal.
2. Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.
3. Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.
4. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
5. Dirección General de Tecnología de la Información.

VI. Al Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas:

1. Dirección General de Planeación y Programación.
2. Dirección General de Evaluación de Políticas.
3. Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
4. Dirección General de Televisión Educativa.
5. Coordinación Nacional de Carrera Magisterial, y
6. Coordinación de Organos Desconcentrados y del Sector Paraestatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número 300 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de julio de 2001.

TERCERO.- Se derogan las demás disposiciones administrativas emanadas de la Secretaría de Educación Pública que se opongan al presente Acuerdo.

México, D.F., a 24 de enero de 2005.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.-
Rúbrica.